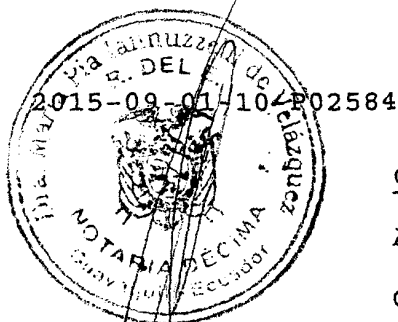


Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



1

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA STUART S.A. ---
CUANTÍA: US\$1.225.000.-----

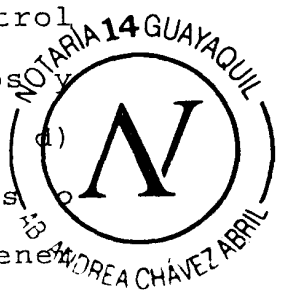
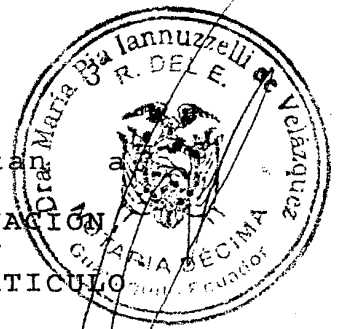
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy día SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE,
ante mí, DOCTORA MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
DE VELAZQUEZ, NOTARIA TITULAR DÉCIMA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen a la celebración
de la presente escritura pública el señor
VINCENT DURIN CORNET quien declara ser
ecuatoriano, casado, abogado, domiciliado en
el Cantón Samborondón, de paso por esta
ciudad, por los derechos que representa en su
calidad de Apoderado Especial de la compañía
GELEFRENT S.A., conforme lo acredita con el
Poder Especial que acompaña como habilitante;
y el señor ERNESTO HYUN SHI KIM ALVAREZ,
quien declara ser ecuatoriano, soltero,
ejecutivo, domiciliado en el Cantón
Samborondón, de paso por esta ciudad. Los
comparecientes son mayores de edad, capaces
para obligarse y contratar, a quienes de
conocer en este acto doy fe; bien instruidos
en el objeto y resultados de ésta escritura
pública a la que proceden como queda
indicado, con amplia y entera libertad para



su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, incorpore una de Constitución de Sociedad Anónima, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a la celebración de este contrato y manifiestan su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará STUART S.A., las siguientes personas jurídicas y naturales: La compañía GELEFRENT S.A. debidamente representada por su Apoderado Especial Abogado VINCENT DURIN CORNET, quien legitima su personería e intervención con el Poder Especial que acompaña como habilitante y comparece autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía GELEFRENT S.A. celebrada el veinticuatro de junio de dos mil quince, cuya copia del Acta acompaña a este instrumento público; y el señor ERNESTO HYUN SHI KIM ALVAREZ, por sus propios derechos. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en las ciudades de Guayaquil y Samborondón, respectivamente. CLÁUSULA SEGUNDA.- La compañía que se constituye se regirá por lo que dispone la Ley de Compañías, los Reglamentos que regulen la materia y los

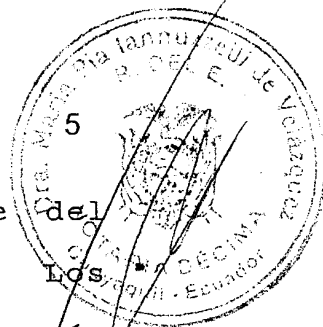
Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Estatutos Sociales que se insertan a
continuación: CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN,
FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO: ARTICULO
PRIMERO.- Constituyese en esta ciudad la
compañía que se denominará STUART S.A., la
misma que se regirá por las Leyes del
Ecuador, los presentes estatutos y los
Reglamentos que se expidieren. Tendrá su
domicilio en la ciudad de Guayaquil, pero
podrá establecer agencias, sucursales y
locales comerciales en toda la República y en
el extranjero. ARTICULO SEGUNDO.- La compañía
se dedicará a las siguientes actividades: a)
Brindar servicios de asesoría corporativa y
empresarial a personas jurídicas públicas o
privadas, nacionales o extranjeras; b)
Prestar servicios de asesoría, orientación y
asistencia operativa en materia de planeación
estratégica y toma de decisiones,
organización, eficiencia y control; c)
Prestar servicios de asesoría en diseño de
proyectos, métodos, procedimientos contables,
programas de contabilidad, control
presupuestario, procedimientos financieros y
análisis de costos y estadísticas; d)
Investigar, elaborar y publicar estudios o
análisis financieros y de mercado; e) obtener
representaciones internacionales. Además la



sociedad podrá realizar todos aquellos actos y contratos que no se encuentren prohibidos por las Leyes y que complementen y no contraríen sus actividades y objeto social; podrá formar parte como socia o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse o contratar con ellas, siempre que ésto sea para el cumplimiento de sus fines. ARTÍCULO TERCERO.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- El capital autorizado de la compañía es de Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de Un Millón Doscientos Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón doscientas veinticinco mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la un millón doscientas veinticinco mil, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado. ARTICULO QUINTO.- Los títulos de acciones para su validez serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. ARTICULO SEXTO.- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. ARTÍCULO SÉPTIMO.- Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales. ARTÍCULO OCTAVO.- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas. ARTÍCULO NOVENO.- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas; entre tanto, sólo



se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos. ARTICULO

DÉCIMO.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital suscrito, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. ARTÍCULO UNDÉCIMO.- La Compañía

podrá, según los casos y según la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías. CAPITULO TERCERO: ARTICULO

DUODÉCIMO.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye el órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos. ARTÍCULO DÉCIMO

TERCERO.- La Junta General la integran los accionistas legalmente convocados y reunidos.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



domicilio principal de la sociedad, y
ocho días de anticipación por lo menos
fijado para la reunión; y además se
notificará por correo electrónico a los
accionistas, conforme lo previsto en el
Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y
Accionistas de las Compañías de
Responsabilidad Limitada, Anónimas, en
Comandita por Acciones y de Economía Mixta.
Las convocatorias deberán expresar el lugar,
día, hora y objeto de la reunión. ARTICULO
DÉCIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá
extraordinariamente en cualquier tiempo,
previa la convocatoria del Presidente o del
Gerente General, por su iniciativa o a pedido
de un número de accionistas que representen
por lo menos el veinticinco por ciento del
capital social. Las convocatorias deberán ser
hechas en la misma forma que las ordinarias.
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Para constituir
quórum en una Junta General, se requiere si
se trata de primera convocatoria
concurencia de un número de accionistas que
representen por lo menos la mitad del capital
pagado. De no conseguirlo se hará una nueva
convocatoria de acuerdo con el artículo
doscientos treinta y siete de la Ley de
Compañías, la misma que contendrá la



advertencia de que se instalará la Junta con el número de accionistas que concurriere.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.

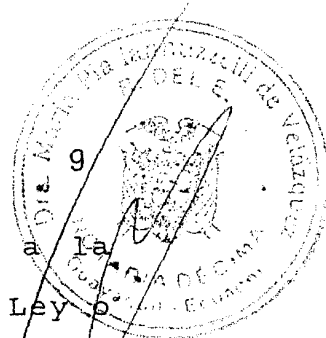
ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- En las Juntas Generales Ordinarias luego de verificar el quórum se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período según los estatutos.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse si fuere necesario, un Presidente y/o un Secretario Ad-hoc de la sesión.

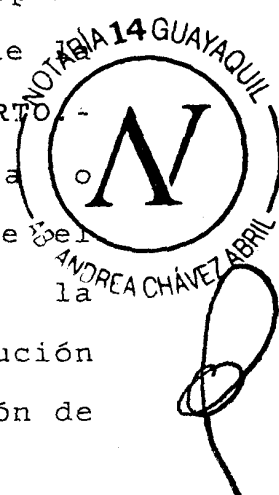
ARTÍCULO VIGÉSIMO.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



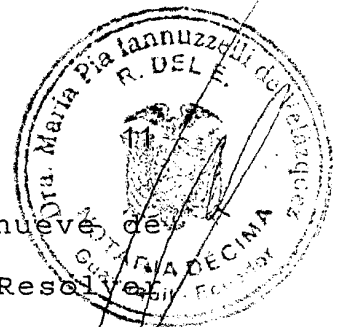
relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos exigieran una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General como Secretario, redacte un acta que pueda ser aprobada por los accionistas y tales resoluciones entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Juntas Generales serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo Reglamento. ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad del capital suscrito pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de



la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá que concurrir a ella la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Asignar las remuneraciones del Presidente y del Gerente General; c) Aprobar los Estados Financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida

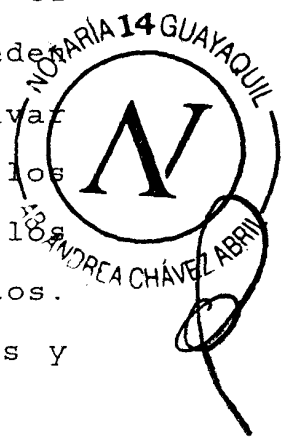
Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital autorizado y del suscrito de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Resolver sobre las inversiones a realizarse en los siguientes períodos anuales; h) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos presentado por el Gerente General; i) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; j) Elegir al liquidador de la Sociedad; k) Nombrar comisario principal y suplente; l) Conocer los asuntos que se sometan a su consideración de conformidad con los presentes estatutos; m) Autorizar previamente el valor hasta por el cual el Gerente General y el Presidente puede obligar a la compañía, así como para gravar los bienes de la Sociedad; y, n) Resolver los asuntos que le correspondan por la Ley, los Reglamentos y los presentes estatutos.

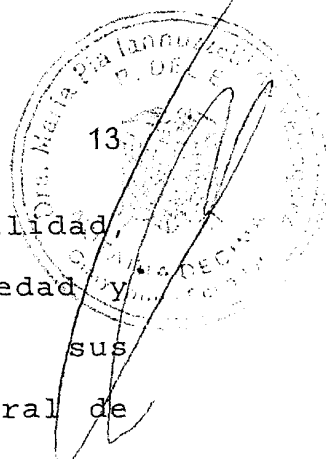
ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones y



deberes del Gerente General: a) Ejercer conjuntamente con el Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas; c) Elaborar el presupuesto de ingresos y gastos junto con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades, para presentarlo anualmente a la Junta General de Accionistas para su aprobación; d) Manejar conjuntamente con el Presidente los fondos de la sociedad, abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles o mercantiles; e) Suscribir conjuntamente con el Presidente pagarés o letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores previas las formalidades de Ley; g) Constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



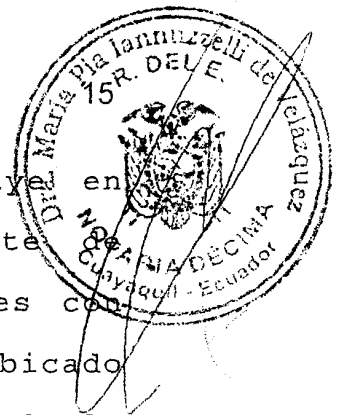
Accionistas; i) Supervisar la contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad y velar por la buena marcha de sus dependencias; j) Convocar a Junta General de Accionistas; y, k) Las demás atribuciones y deberes que le confieren estos estatutos, la Ley de Compañías y Reglamentos. ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- El Presidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer conjuntamente con el Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de las acciones de la Compañía; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Juntas Generales; y, e) Los demás deberes atribuciones que le determine la Junta General de la compañía. ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Son atribuciones y deberes de los Comisarios lo dispuesto en el artículo



doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. CAPITULO CUARTO: ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- La compañía se disolverá por las causales determinadas en la Ley de Compañías. En tal caso entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y/o del Presidente. CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía STUART S.A. que asciende a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA se encuentra dividido en un millón doscientas veinticinco mil acciones de un dólar cada una, y mediante este instrumento público los accionistas declaran bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra integrado de manera correcta y que ha sido distribuido y pagado por ellos de la siguiente forma: A) La compañía GELEFRENT S.A. suscribe un millón doscientas veintidós mil quinientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y las pagará en la siguiente forma: La cantidad de un millón doscientos veintiún mil ochocientos diez (US\$1,221.810) Dólares de los Estados Unidos de América equivalente a igual número de acciones mediante el aporte en especie de un inmueble de su propiedad, cuyo dominio uso y goce transfiere a la

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



compañía STUART S.A. que se constituye en este acto y que consiste en el lote terreno identificado con el número tres con código predial 1.22.1.1.3.3.0.0.0.0 ubicado en la Lotización Gelefrent, resultante de la Subdivisión del Macrolote C que formó parte del Macrolote A del predio denominado Santay, Sector Dos del sector Sábanas de Comay, Km 10 de la Vía Durán-Boliche, Cantón Durán, Provincia del Guayas cuyos linderos y medidas son los siguientes: Al norte los lotes uno y dos con trescientos setenta y cinco metros; Al sur calle vehicular y servidumbre de paso con ciento veintidós metros más quinientos cincuenta y dos metros; Al este calle vehicular con quinientos treinta y un metros más noventa y ocho metros; Al oeste calle vehicular proyectada por el DPU con novecientos cincuenta metros. El área total del solar que se aporta es de 330.219,04 metros cuadrados. El solar de propiedad de GELEFRENT S.A. materia del aporte resultó del fraccionamiento del macrolote C que fue autorizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Durán mediante sesión ordinaria celebrada el veintidós de mayo de dos mil trece, conforme consta del Oficio No. 0668-GADMCD-SM-RC emitido en la



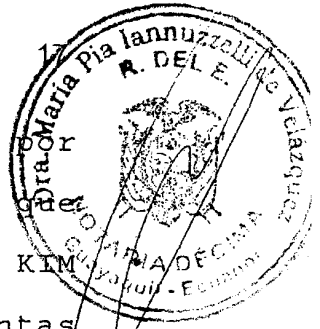
misma fecha y suscrito por el Ab. Jorge López Fariño, Secretario Municipal; todo lo cual consta en la Protocolización otorgada el tres de junio de dos mil trece ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E) Ab. Nelson Gómez Maquilón e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán el cuatro de julio de dos mil trece. Como consecuencia del fraccionamiento se activa para el lote número tres la ficha registral 37061. La compañía Gelefrent S.A. adquirió en su totalidad el lote conocido como "Macrolote A" del predio denominado Santay, mediante compraventa realizada a su favor por la Compañía Desarrollo Agro-Ganadero S.A. (Deasa) según escritura pública otorgada el veinte de diciembre de dos mil cuatro ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, inscrita el dieciocho de noviembre de dos mil cinco en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán. Y la cantidad de Setecientos Cuarenta Dólares (US\$740) de los Estados Unidos de América equivalente a igual número de acciones, las pagará en numerario, valor que será depositado en una Institución Bancaria de esta ciudad una vez que la compañía esté inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; con lo cual

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

la compañía GELEFRENT S.A. paga el cien por ciento del valor de las acciones que suscribe. B) El señor ERNESTO HYUN SHI KIM ALVAREZ suscribe dos mil cuatrocientas cincuenta acciones de un dólar cada una, y pagará en numerario el cien por ciento del valor de las acciones que le corresponde suscribir, esto es DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valor que será depositado en una Institución Bancaria de esta ciudad, una vez que la compañía esté inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES DEL APORTANTE Y DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES.- La compañía GELEFRENT S.A. en calidad de aportante, por la interpuesta persona de su Apoderado Especial declara que el bien inmueble que aporta y transfiere mediante esta escritura a favor de la compañía STUART S.A. que en este acto se constituye, no está sujeto a gravámenes de ninguna clase, ni a prohibición de enajenar ni embargos, ni está sujeto a condición suspensiva, rescisoria o resolutoria, ni a petición de herencia, ni constituido en patrimonio familiar, no obstante lo cual se obliga a responder por el saneamiento en los términos de Ley; así mismo



los accionistas fundadores de la compañía STUART S.A. conjuntamente declaran que avalúan el inmueble aportado por GELEFRENT S.A. en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,221,810) y que responden solidariamente frente a la compañía y con relación a terceros por el valor asignado a la especie aportada, en los términos establecidos en el artículo ciento sesenta y dos (Art.162) de la Ley de Compañías. Los accionistas fundadores aceptan por unanimidad el aporte y transferencia de dominio del inmueble descrito en la cláusula anterior, esto es el lote de terreno identificado con el número tres con código predial 1.22.1.1.3.3.0.0.0.0 y ficha registral 37061 ubicado en la Lotización Gelefrent, resultante de la Subdivisión del Macrolote C que formó parte del Macrolote A del predio denominado Santay, Sector Dos del sector Sábanas de Comay, Km 10 de la Vía Durán-Boliche, Cantón Durán, Provincia del Guayas, efectuado por la compañía GELEFRENT S.A. a favor de la sociedad que se constituye. CLAUSULA QUINTA: DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.- Los accionistas fundadores GELEFRENT S.A. y ERNESTO HYUN SHI

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

KIM ALVAREZ mediante este instrumento designan al señor Abogado JOHNNY REINALDO JIMENEZ BRITO como Presidente y a la señora Ingeniera AMADA ZORAIDA MENDOZA PANCHANO como Gerente General, de la compañía STUART S.A. por un período de cinco años, quienes ejercerán en forma conjunta la representación legal de la compañía al tenor de lo establecido en el artículo doscientos sesenta y siete de la Ley de Compañías y en los artículos vigésimo séptimo y vigésimo sexto del estatuto social, respectivamente; cuyos nombramientos en seis ejemplares se acompañarán a la presente escritura para su inscripción a cargo del Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-

CLAUSULA SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.- De conformidad a lo establecido en el segundo inciso del artículo ciento cuarenta y siete (Art. 147) de la Ley de Compañías, reformado por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, los accionistas fundadores GELEFRENT S.A. por la interpuesta persona de su Apoderado Especial y ERNESTO HYUN SHI KIM ALVAREZ declaran bajo juramento que depositarán el valor de las acciones que suscriben y pagan en numerario, en una institución bancaria del país una vez



inscrita la compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. CLAUSULA SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que se ocasionen con motivo de la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la compañía STUART S.A. serán de cuenta y cargo de la accionista aportante. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Cualquiera de los accionistas fundadores y/o la Abogada Paulina Falquez Mosquera quedan facultados para solicitar y llevar a cabo todas las diligencias necesarias para que la compañía quede legalmente constituida, incluyendo las inscripciones en los Registros de la Propiedad y Mercantiles que correspondan, y para convocar a la primera Junta General de Accionistas que deberá ratificar los actos realizados durante el proceso de constitución de la compañía. Agregue usted señora Notaria las demás formalidades necesarias para la validez de la presente Escritura Pública. Firma) Ab. Paulina Falquez Mosquera, Registro número siete mil quinientos cinco del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, se agregan a la presente escritura los documentos de Ley. Yo la Notaria doy fe, que después de haber leído



Factura: 001-100-000005927



20150901010P02584



NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901010P02584					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GELEFRENT S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0992375477001		COMPARECIENTE	VINCENT DURIN CORNET
Natural	KIM ALVAREZ ERNESTO HYUN SHI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917732034	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1225000.00					

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





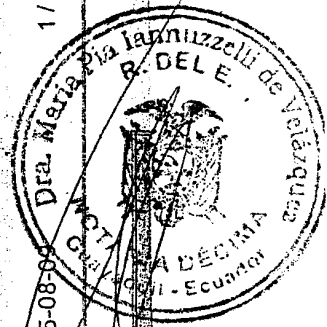
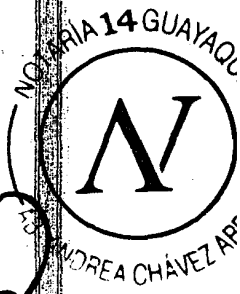
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

¿Necesita Ayuda?
Presione Aquí

MIS RESERVAS

RESERVAS VIGENTES

N° de Reserva	Fecha	Tipo de Reserva	Denominación Propuesta	Fecha de Vigencia Hasta	N° de Ampliaciones
7698948	2015-06-09	CONSTITUCIÓN	STUART S.A.	2015-08-09	1/1
7698953	2015-06-09	CONSTITUCIÓN	PANAY C.A.	2015-08-09	1/1
7698963	2015-06-09	CONSTITUCIÓN	TALIABU S.A.	2015-08-09	1/1



181.198.3.73/reservaDenominacion/consultar_reserva.zul



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

¿Necesita Ayuda?

Presione Aquí

SISTEMA DE REVISIÓN DE RESERVAS DE DENOMINACIONES

Número de Solicitud: 7698948

Consultar

Código	Denominación	Resultado	Fecha de Absolución	Provincia	Cantón	Estado
7698948	STUART S.A.	APROBADA	2015-06-09	GUAYAS	GUAYAQUIL	RESERVADA



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Durán

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

R.U.C.: 0960001890001

Nº AA 0171606

Mes:

Día:

Año:

Caja No.:

Serie No.:

2

27

2015

CAJ-1

1527300

Nombre del contribuyente

Identificación

Conf. de Transacción

CIA GELEFRENT S.A

PAGO ANUAL DE PREDIOS URBANOS Y ADIC - 2015

Código Predial: 1.22.1.1.3.3.0.0.0.0

Dirección:

Urbanización/Sector: KM 10 VIA DURAN-BOLICHE HDA. SANTAY Mz.: C SL: 3

Av. Solar \$ 264 175 20 Av. Construcción

\$ 0 00 Av. Propiedad \$ 264 175 20

IMPUESTOS MUNICIPALES

IMPUESTO PREDIAL URBANO 317.01

TASA C.E.M. 79.64

TASA EMISION TITULOS 3.00

SUBTOTAL 399.65

FONDOS AJENOS

CUERPO DE BOMBEROS 39.63

SUBTOTAL 39.63

Descuento: -22 19

Recargo: 0 00

Intereses: 0 00

SUBTOTAL: 22 19

TOTAL: \$ 417.09

Director Financiero

Tesorero Municipal

Jefe de Rentas

- ORIGINAL CLIENTE -

121090

FORMA DE PAGO

Efectivo

Cheque

Not. / Cred.

Tar. Cred.

Tot. Recibido

Cambio

Tot. Cobrado

Comentario

77 FEB 2015

Firma y sello del cajero

CANCELADO

sescohar

15:28:41



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Durán
Prov. Del Guayas - Ecuador
Dirección Financiera



CERTIFICADO DE AVALUO

El suscrito Director Financiero, CERTIFICA: que revisado los archivos del catastro se verificó que el Solar No. 03 de la manzana Letra C. Según el certificado de ubicación del Jefe de catastro Lcdo. Antonio Barco de la que resulta el siguiente predio signado con el código catastral: 1-22-1-1-3-3-0-0-0 Se encuentra ubicada en la. KM 10 VIA DURAN-BOLICHE HDA SANTAY. Hasta la presente fecha se encuentra catastrada a nombre: CIA GELEFRENT S.A. ART. 537 COOTAD. CADUCA A LOS TRES MESES.

AVALÚO DEL SOLAR:	\$	264.175.20
AVALÚO DE CONSTRUCCIÓN:	\$	0,00
AVALÚO MUNICIPAL:	\$	264.175,20

Certificado extendido el 22 de junio de 2015

ATENTAMENTE,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

ECON. MAXIMO MEZA MANCHENO
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

MMM / gtj
Tasa No. 1596830



Municipal del Cantón
Durán
DIRECCIÓN
FINANCIERA



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Durán

CERTIFICADO DE LINDEROS

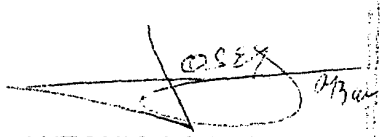
El suscrito Jefe de Avalúos y Catastro, Certifica: Que revisados los archivos se verificó que el CIA GELEFRENT S.A. aparece como propietario del LOTE "3" de la Manzana Letra "C" Signado con el Código Catastral 1.22.1.1.3.3.0.0.0.0, ubicada en la; KM 10 VIA DURAN-BOLICHE HDA. SANTAY. Con los siguientes linderos y mensuras:

LINDEROS SEGÚN PLANO

NORTE	Lote No. 1 y 2	Con	375	Mts.
SUR	Calle Vehicular y Paseo de Servidumbre	Con	122+552	Mts.
ESTE	Calle Vehicular	Con	531+98	Mts.
OESTE	Calle Proyectada por APU	Con	950	Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO 330.219.04 Mts2

Certificado extendido: A los 18 días del mes de Junio del dos mil quince.
CADUCA A LOS TRES MESES.


LCDO. ANTONIO BARCO VELASQUEZ
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO
JAB/rm/lq





Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Durán

CIA GELEFRENT S.A

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

R.U.C.: 0960001890001

No.AA 277003

Mes

Día

Año

2015

Caja No.

Serie No.

1635697

Nombre del contribuyente

Identificación

Cód. de Transacción

ALCABALAS

Código Predial: 1.22.1.1.3.3.0.0.0.0

Dirección:

Urbanización/Sector: KM 10 VIA DURAN-BOLICHE HOA. SANTAY

Comprador: STUART S.A.

P. Venta: \$1,221,810.00

FORMA DE PAGO

\$ 15,898.75

Efectivo	\$ 0.00
Cheque	\$ 0.00
Not. / Créd.	\$ 0.00
Tar. Créd.	
Tot. Recibido	\$ 15,898.75
Cambio	
Tot. Cobrado	
Comentario	

IMPUESTO ALCABALAS

12,218.10

TASA EMISION TITULOS

3.00

JUNTA DE BENEFICENCIA GUAYAQUIL

3,665.43

CONCEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

12.22

15,898.75



Gobierno Autónomo
Cantón Durán
TESORERÍA

7 SEP 2015

CANCELADO

Firma y sello del cajero 15:20:38

Director Financiero

Tesorero Municipal

Jefe de Rentas

- ORIGINAL / CLIENTE -



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Durán

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

R.U.C.: 0960001890001

No.AA 264894

Mes

Día

Año

2015

Caja No.

Serie No.

1624588

Nombre del contribuyente

Identificación

Cód. de Transacción

NOTARIA 10

TASA POR SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS

LIQUIDACION DE ALCABALAS

3.00

3.00

FORMA DE PAGO

TSA-1624588

Efectivo	
Cheque	\$ 3.00
Not. / Créd.	\$ 0.00
Tar. Créd.	\$ 0.00
Tot. Recibido	\$ 0.00
Cambio	
Tot. Cobrado	
Comentario	\$ 3.00



Gobierno Autónomo
Cantón Durán
TESORERÍA

Firma y sello del cajero

CANCELADO

Director Financiero

Tesorero Municipal

Jefe de Rentas



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Durán

DEPARTAMENTO FINANCIERO

ALCABALA

ESPECIE VALORADA
USD. 1.00

ALC-005599



Durán, _____ de _____ del 20____

Recibí del Señor: GELEFRENT S.A.

La suma de: _____

Por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a: COMPANIA ANONIMA
DENOMINADA STUART S.A.

del predio URBANO ubicado en la parroquia ELOY ALFARO
del Cantón DURAN consistente en SOLAR

Según aviso N° _____ del notario señor MARIA PIA IANNUZZELLI RUGA

Siendo el valor real de la venta \$ 1.221.810.

Pero se cobra el valor \$ _____

Por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a: COMPANIA ANONIMA DENOMINADA
STUART S.A

Impuesto sobre \$ 1.221,810. por ser este avalúo
catastro de N° 1.22.1.1.3.3

con la siguiente demostración _____

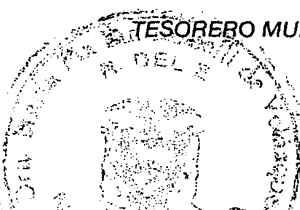
Fijo por los primeros \$	<u>ALCABALA</u>	\$	<u>12.218,10</u>
Gradual _____ % por \$	<u>CONSET. PROVINCA</u>	\$	<u>12.22</u>
	<u>JUNTA DE BENEF.</u>	\$	<u>3.665,43</u>
	SUMAN:	\$	<u>15.895,75</u>
Descuento _____ % según aviso	<u>TASA</u>	\$	<u>3,00</u>
	TOTAL:	\$	<u>15.898,75</u>

NOTA: De acuerdo con el aviso del Notario; estos impuestos los paga el _____ y que se le cobrado con _____ %
de descuento por verificarse la transmisión dentro del _____ de la anterior

EMITIDO

El Jefe de Rentas

Maria Pia Iannuzzi de Velazquez





Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Durán

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

R.U.C.: 0960001890001

No.AA.264899

Mes

Día

Año

Caja No.

Serie No.

8

11

2015

CAJ-1

1624596

Nombre del contribuyente

Identificación

Cód. de Transacción

NOTARIA 10

FORMA DE PAGO

TSA-1624596

TASA POR SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS

LIQUIDACION DE PLUSVALIA

3.00

3.00

Efectivo	
Cheque	\$ 3.00
Not. / Créd.	\$ 0.00
Tar. Créd.	\$ 0.00
Tot. Recibido	\$ 0.00
Cambio	
Tot. Cobrado	
Comentario	\$ 3.00

Director Financiero

Tesorero Municipal

Jefe de Rentas

CANCELADO

Firma y sello del cajero

ebazan

11:09:44

- ORIGINAL / CLIENTE -



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Durán

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

R.U.C.: 0960001890001

No.AA-2770025696

Mes

Día

Año

Caja No.

Serie No.

121090

294941

PLU-00272

Nombre del contribuyente

PLUSVALIA

Identificación

Cód. de Transacción

Código Predial: 1.22.1.1.3.3.0.0.0.0

Dirección:

Urbanización/Sector: KM 10 VIA DURAN-BOLICHE HDA. SANTAY

Comprador: STUART S.A.

P. Venta: \$1,221,810.00 C. Adquisición: \$99.00 Mejoras: \$0.00

IMPUESTO PLUSVALI
EMISION DE TITULOS

46,115.31

3.00

46,118.31

FORMA DE PAGO

\$ 46,118.31

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

Efectivo	\$ 46,118.31
Cheque	
Not. / Créd.	
Tar. Créd.	\$ 46,118.31
Tot. Recibido	
Cambio	
Tot. Cobrado	PARA EL CALCULO \$1,221,711.00/ 5%
Comentario	EL PRIMER

Director Financiero

Tesorero Municipal

Jefe de Rentas

CANCELADO

Firma y sello del cajero

15:19:45



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Durán

DIRECCIÓN FINANCIERA

PLUSVALÍA

PLU-002726

ESPECIE VALORADA
USD. 1.00

Nº 0004375

Durán, _____ de _____ del 20____

Sr.
Jefe de Rentas
Ciudad;

Sírvase Ud. ordenar la emisión del Título de Crédito y del Boletín de ingresos respectivos, a nombres de los siguientes:

Nombres: GELEFRENT. S.A.

Por \$. _____ Por venta a: COMPANIA ANONIMA
DENOMINADA STUART. S.A. de un inmueble de su propiedad ubicado en:

Rol Nº.

Código Nº. 1-22-1-1-3-3

Reg Nº.

Según la siguiente liquidación:

Valor de la venta \$ 1.221.810.-

Costo de Liquidación 99.-

1.221.711.-

Utilidad 45. 549.769.95

Rebaja 31.37 % 671.941.05

210.787.91

Imponible 460.153.14

Básico 46.115.31

Más TASA % 3.-

IMPUESTOS TOTAL \$ 46.118,31

ON:

El Boletín de ingreso tendrá la siguiente aplicación de Partidas presupuestarias.



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Cantón Durán
TESORERÍA

7 SEP 2015

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

INGRESOS TRIBUTARIOS

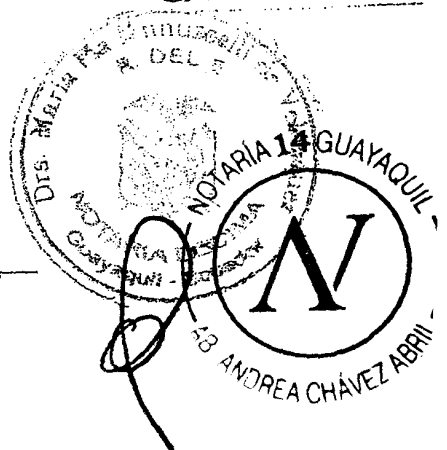
Part. Nº. 301 Utilidades de Compra-Venta de Casa y Terrenos.

Cta. 911-1110

CANCELADO

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

[Signature]
Dra. María Pía Januszelli de Velázquez
NOTARIA PÚBLICA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



C.C. CATASTROS
CONTABILIDAD
ARCHIVO

Registro de la Propiedad del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Conforme a la solicitud Número: 3457, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 37061:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Miércoles, 12 de Junio de 2013*

Parroquia: *Eloy Alfaro*

Tipo de Predio: *Urbano*

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno # 3, ubicado en la LOTIZACION GELEFRENT, resultante de la Subdivisión del Macrolote C, que formo parte del Macrolote A, del predio denominado Santay, Sector o Lote # 2 del sector Sabanas de Comay, del Cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Lotes # 1 y 2, con 375,00 metros.

Sur: Calle vehicular y servidumbre de paso, con 122,00 metros + 552,00 metros.

Este: Calle vehicular, con 531,00 metros + 98,00 metros.

Oeste: Calle vehicular Proyectada por el DPU, con 950,00 metros.

Área total: 330.219,04 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción Folio Inicial		
Propiedades	Compraventa	1.993	18/11/2005	38.789
Tomos Separados	Fraccionamiento o División	10	04/07/2013	767
Tomos Separados	Fraccionamiento o División	11	04/07/2013	769

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / Compraventa

Inscrito el: *Viernes, 18 de Noviembre de 2005*

Tomo: *42* Folio Inicial: *38.789* - Folio Final: *38.814*

Número de Inscripción: *1.993* Número de Repertorio: *5.204*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Trigésima Octava*

Nombre del Cantón: *Guayaquil*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *Lunes, 20 de Diciembre de 2004*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lo adquirió en su totalidad como "Macrolote A" del predio denominado Santay sector o lote # 2, ubicado en el sector denominado "Sabanas de Comay", del Cantón Durán, con una cabida de 620 Hectáreas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-92375477001	Gelefrent S A		Guayaquil
Vendedor	09-90477639001	Compañía Desarrollo Agro- Ganadero S A (Deasa)		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	879	10-Jul-1990	19993	20056
Propiedades	2804	18-May-2001	48955	49020

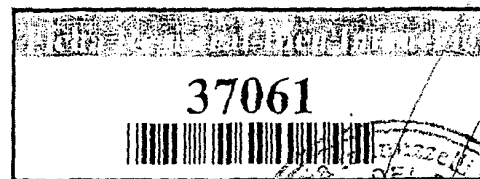
REGISTRO DE TOMOS SEPARADOS

Certificación impresa por: *jhoanorquez*

Ficha Registral: *37061*

Página: *1* de *3*

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
ANDREA CHÁVEZ ABRIL



1 / 2 Fraccionamiento o División

Inscrito el: Jueves, 04 de Julio de 2013

Tomo: 10 Folio Inicial: 767 - Folio Final: 768

Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3.591

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 03 de Junio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución: Oficio # 0668-GADMCD-SM-RC

Fecha de Resolución: Miércoles, 22 de Mayo de 2013

a.- Observaciones:

FRACCIONAMIENTO (SUBDIVISION Y POSTERIOR VENTA), del Macrolote A del Predio denominado Santay, Sector o Lote # 2, ubicado en el Sector denominado Sabanas de Comay, del Cantón Durán, en Lotes A, B, C, D, E y F.

Por el Fraccionamiento o Subdivisión y posterior venta del Macrolote A, se desactiva la Ficha Registral # 36379, y se activan las siguientes Fichas Registrales.

Para el LOTE A, la Ficha Registral # 37053; para el LOTE B, la Ficha Registral # 37054; Para el LOTE C, la Ficha Registral # 37055; para el LOTE D, la Ficha Registral 37056, y para el LOTE E, la Ficha Registral 37057.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001890001	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Canton Duran		Durán
Propietario	09-92375477001	Gelefrent S A		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1993	18-Nov-2005	38789	38814
Tomos Separados	6	13-May-2013	209	639
Tomos Separados	11	04-Jul-2013	769	796

2 / 2 Fraccionamiento o División

Inscrito el: Jueves, 04 de Julio de 2013

Tomo: 11 Folio Inicial: 769 - Folio Final: 796

Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 4.198

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 03 de Junio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución: Oficio # 0668-GADMCD-SM-RC

Fecha de Resolución: Miércoles, 22 de Mayo de 2013

a.- Observaciones:

FRACCIONAMIENTO (SUBDIVISION Y POSTERIOR VENTA) del Macrolote C, que forma parte del Macrolote A, del predio denominado Santay, Sector o Lote # 2, ubicado en el Sector denominado Sabanas de Comay, del Cantón Durán, en lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, de la Lotización Gelefrent. Por el Fraccionamiento (Subdivisión y Posterior Venta, se desactiva la Ficha Registral # 37058, y se activan las siguientes Fichas Registrales.

Para el Lote # 1, la Ficha Registral 37059; para el Lote # 2, la ficha Registral 37060; para el Lote # 3, la Ficha Registral 37061; para el Lote # 4, la ficha Registral 37062, para el Lote # 5, la Ficha Registral 37063; para el Lote # 6, la Ficha Registral 37065; para el Lote # 7, la ficha Registral 37066; para el Lote # 8, la Ficha Registral 37067; para el Lote # 9, la ficha Registral 37068, para el Lote # 10, la Ficha Registral 37069.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001890001	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Canton Duran		Durán
Propietario	09-92375477001	Gelefrent S A		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1993	18-Nov-2005	38789	38814
Tomos Separados	10	04-Jul-2013	767	768



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

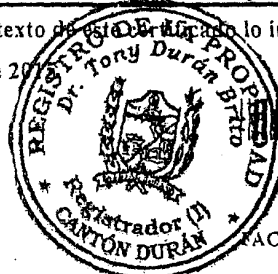
Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1		
Tomos Separados	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al prelio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de esta Ficha lo invalida.

Emitido a las: 15:19:53 del Martes, 23 de Junio de 2015

CSOTO
2013-232015-3477



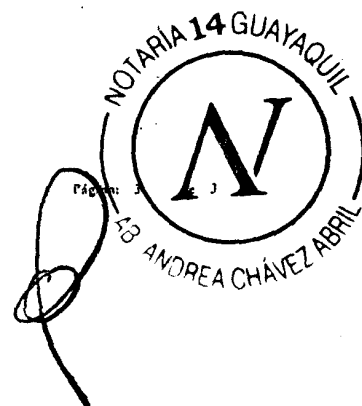
FACTURA N° 40730



Dr. Tony Eduardo Durán Brito
Registrador de la Propiedad del Cantón
Durán(I).

Las discrepancias que pudiera tener el interesado respecto de las informaciones de este certificado, deberán comunicarse al Registrador en los 10 días siguientes a su recepción. Caso contrario se presume su conformidad.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

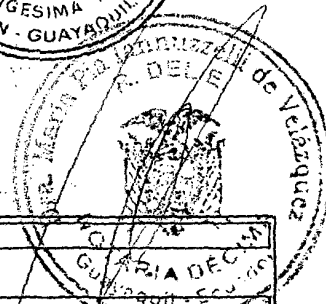




Factura: 002-003-000007626



20150901023P04585



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901023P04585						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Juridica	GELEFRENT S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0992375477001		PODERDANTE	JOSE NEBOT
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA GELEFRENT S.A. A FAVOR DEL ABOGADO VINCENT DURIN CORNET							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



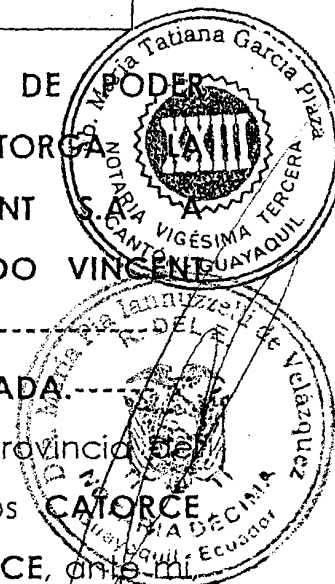
AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARÍA 23	SECUENCIAL P 04585
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------



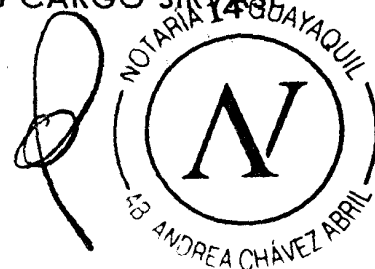
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

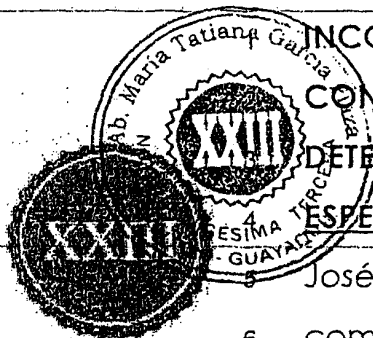
S. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
2 ESPECIAL QUE OTORGA
3 COMPAÑÍA GELEFRENT S.A.
4 FAVOR DEL ABOGADO VINCENTE
5 DURIN CORNET
6 CUANTIA: INDETERMINADA.



7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia de
8 Guayas, República del Ecuador, hoy a los **CUATROCE**
9 días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL QUINCE**, ante mí
10 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA**
11 **VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece
12 a la celebración de esta escritura pública, el señor **JOSÉ**
13 **NEBOT SAADI**, quien declara ser de nacionalidad
14 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado,
15 abogado e ingeniero comercial, con domicilio y
16 residencia en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos
17 que representa de la compañía **GELEFRENT S.A.** en su
18 calidad de **VICEPRESIDENTE** conforme lo acredita con la
19 copia de su nombramiento que me exhibe, el cual se
20 encuentra en plena vigencia e inscrito en el Registro
21 Mercantil del cantón Guayaquil y que se agregará a la
22 presente escritura pública. El compareciente es capaz
23 para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.
24 Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura
25 pública a la que procede, como queda expresado, con
26 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
27 presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**
28 **EN EL PROTOCOLO DE DOCUMENTOS A SU CARGO SÍRVASE**





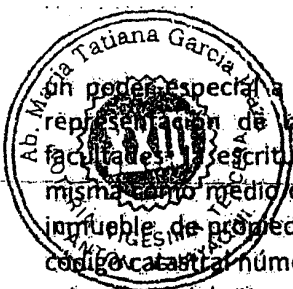
VOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

INCORPORAR UNA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE OTORGA
CONFOME LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ÚNICA QUE SE
DETERMINA A CONTINUACIÓN.- CLÁUSULA ÚNICA.- PODER

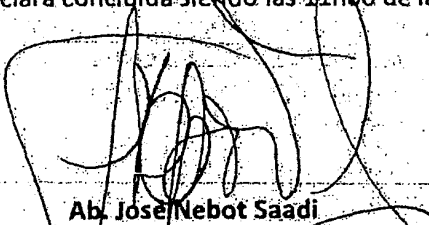
ESPECIAL: Por virtud de la presente escritura pública, yo,

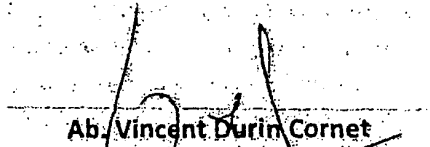
José Nebot Saadi, en mi calidad de Vicepresidente de la
compañía Gelefrent S.A. y, por lo tanto, en ejercicio de la
representación legal de la misma por encontrarse
vacantes los cargos de Gerente General y Presidente, y
por virtud de la autorización dada por la junta general
extraordinaria y universal de accionistas de la compañía
Gelefrent S.A., reunida el día veinticuatro de junio de dos
mil quince, tengo a bien otorgar poder especial, amplio y
suficiente a favor del señor abogado Vincent Durin Cornet
para que en representación de la compañía -sin
restricción alguna y con ilimitadas facultades- celebre la
escritura pública de constitución de la compañía Stuart
S.A. y aporte y traspase a la misma como medio de pago
de las acciones que suscriba de su capital social, el bien
inmueble de propiedad de la compañía Gelefrent S.A.
identificado como LOTE NÚMERO TRES y con el código
catastral municipal número UNO.VEINTIDOS.UNO.UNO
.TRES.TRES.CERO.CERO.CERO.CERO (1.22.1.1.3.3.0.0.0.0), el
cual está ubicado en la MANZANA C del predio situado a
la altura del kilómetro 10 de la vía Durán-Bolíche en el
cantón Durán de la provincia del Guayas. Con el fin de
cumplir con el encargo contenido en el presente
mandato, el apoderado podrá estipular en la escritura
pública de constitución de la compañía Stuart S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA GELEFRENT S.A. En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a los 24 días del mes de JUNIO de 2015, siendo las 10h00 de la mañana, en la oficina ubicada en la sexta planta alta del edificio "Febres-Cordero", situado en la intersección de la calle Francisco García Ayíles con la calle Zaruma, se encuentran presentes las siguientes personas: 1.- El señor abogado José Nebot Saadi quien ostenta el cargo de Vicepresidente de la compañía GELEFRENT S.A. y quien a su vez es titular de dominio de 20 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, cuyo valor nominal es de 1 dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las cuales representan parte del capital social de la citada compañía; y, 2.- La compañía ATARIB, LLC debidamente representada en este acto por su apoderado el señor abogado Vincent Durin Cornet, quien es titular de dominio de 780 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, cuyo valor nominal es de 1 dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las cuales representan parte del capital social de la compañía GELEFRENT S.A. Por virtud que las personas presentes son las titulares de dominio de la totalidad de las acciones en que se encuentra dividido y representado el capital social pagado de la compañía y amparadas en el artículo 238 de la Ley de Compañías, actualmente vigente, estas deciden en forma libre y voluntaria constituir la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía GELEFRENT S.A. Para el efecto, por disposición unánime de las personas presentes, actúa como Presidente de esta junta general extraordinaria de accionistas el señor abogado José Nebot Saadi por virtud de ser el Vicepresidente de la compañía; y, actúa como Secretario, el señor abogado Vincent Durin Cornet por virtud de encontrarse vacante el cargo de Gerente General de la compañía. En vista de lo resuelto, el Presidente de la junta solicita al Secretario de la misma se sirva elaborar la lista de las personas asistentes a esta junta y certificar si estas representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, ante lo cual, el Secretario manifiesta que luego de elaborar la lista de las personas asistentes y verificar el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, da fe que las personas presentes son las titulares de dominio de la totalidad de las acciones en que se encuentra dividido y representado el capital social pagado de la compañía. Por lo antes expuesto, el Presidente declara válidamente constituida e instalada esta junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía GELEFRENT S.A. por lo que a continuación propone a la junta el siguiente orden del día a tratarse: **PUNTO ÚNICO.- Autorizar al Vicepresidente de la compañía para que en su calidad de representante legal subrogante, otorgue un poder especial a favor del abogado Vincent Durin Cornet y de esta manera, el apoderado, en representación de la compañía Gelefrent S.A., celebre sin restricción alguna y con ilimitadas facultades la escritura pública de constitución de la compañía Stuart S.A. y traspase y aporte a la misma como medio de pago de las acciones que suscriba, representativas del capital social, el bien inmueble de propiedad de la compañía Gelefrent S.A. identificado como LOTE NÚMERO TRES y con el código catastral número 1.22.1.1.3.3.0.0.0.0, el cual está ubicado en la manzana C del predio situado a la altura del Km. 10 de la vía Durán-Bolíche en el cantón Durán de la provincia del Guayas.** Por virtud de lo expuesto por el Presidente, luego de deliberar por unos momentos, esta junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía GELEFRENT S.A., resuelve en forma unánime aprobar el orden del día propuesto por lo cual pasa a conocerlo y resolverlo a continuación. Toma la palabra el Presidente de la junta y expone a la misma que respecto del punto único del orden del día, es conveniente para los intereses de la compañía aportar sus bienes inmuebles a nuevas compañías con el fin de desarrollar nuevos negocios y de esta manera promover nuevas inversiones, consecuentemente, mociona a la junta que se autorice al Vicepresidente de la compañía para que en su calidad de representante legal subrogante, otorgue



un poder especial a favor del abogado Vincent Durin Cornet y de esta manera, el apoderado, en representación de la compañía Gelefrent S.A., celebre -sin restricción alguna y con ilimitadas facultades- la escritura pública de constitución de la compañía Stuart S.A. y traspase y aporte a la misma como medio de pago de las acciones que suscriba, representativas del capital social, el bien inmueble de propiedad de la compañía Gelefrent S.A. identificado como LOTE NÚMERO TRES y con el código catastral número 1.22.1.1.3.3.0.0.0.0, el cual está ubicado en la manzana C del predio situado a la altura del Km. 10 de la vía Durán-Bolíche en el cantón Durán de la provincia del Guayas y asignarle un avalúo de un millón doscientos veintinueve mil ochocientos diez dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'221.810) el cual está sustentado en el informe realizado por el perito Arq. Mario Pólit Mercado que se entrega en copia a los accionistas, sin perjuicio de consultarles si tienen alguna sugerencia sobre la moción propuesta u otra moción alternativa a ser considerada. Luego de unos momentos y de las deliberaciones del caso, todos los accionistas presentes acuerdan no modificar la moción propuesta por lo cual el Secretario procede a tomar votación informando que votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de votar no podrán plantear se modifique la moción, por lo cual, los accionistas presentes proceden a emitir sus votos en alta voz, uno a uno, obteniéndose como resultado 800 votos a favor y ninguno en contra, consecuentemente, el Secretario declara que por unanimidad de votos del capital social pagado concurrente, la moción propuesta ha sido aprobada y que, por lo tanto, se ha resuelto autorizar al Vicepresidente de la compañía para que en su calidad de representante legal subrogante, otorgue un poder especial a favor del abogado Vincent Durin Cornet y de esta manera, el apoderado, en representación de la compañía Gelefrent S.A., celebre -sin restricción alguna y con ilimitadas facultades- la escritura pública de constitución de la compañía Stuart S.A. y traspase y aporte a la misma como medio de pago de las acciones que suscriba, representativas del capital social, el bien inmueble de propiedad de la compañía Gelefrent S.A. identificado como LOTE NÚMERO TRES y con el código catastral número 1.22.1.1.3.3.0.0.0.0, el cual está ubicado en la manzana C del predio situado a la altura del Km. 10 de la vía Durán-Bolíche en el cantón Durán de la provincia del Guayas y asignarle un avalúo de un millón doscientos veintinueve mil ochocientos diez dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'221.810). Habiéndose agotado el orden del día y no existiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, hecho el cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, procediéndose a leerla en alta voz, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos de las personas presentes y sin modificaciones, por lo cual la declara concluida siendo las 11:00 de la mañana del mismo día.


Ab. Jose Nebot Saadi
Presidente de la Junta de Accionistas
Accionista


Ab. Vincent Durin Cornet
Apoderado de la accionista Atarib, LLC
Secretario de la Junta de Accionistas

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de _____
hojas, es igual, al documento original que se archiva
Cuanthia Indeterminada. Guayaquil, _____ de _____ de 2015 2



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 13 de noviembre de 2014.

Señor abogado

JOSE ENRIQUE NEBOT SAADI

Ciudad:

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GELEFRENT S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como **VICEPRESIDENTE** de la Compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**, con las facultades y limitaciones establecidas en el estatuto social vigente y en la Ley.

En el ejercicio de sus funciones estatutarias, el Vicepresidente de la Compañía deberá cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General así como ejercer las facultades que le determine el Gerente General. No ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la compañía salvo en el caso de falta, ausencia o impedimento al Gerente General o al Presidente, a quienes reemplazará teniendo las mismas facultades que el reemplazado.

La compañía fue constituida mediante escritura pública que autorizó el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el 20 de octubre de 2004, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de noviembre de 2004.

Pongo en su conocimiento este particular para los fines consiguientes.

Muy atentamente,

Zulema Saadi Abichiane de Nebot

ZULEMA SAADI ABICHIANE DE NEBOT

SECRETARIA

RAZÓN: Acepto el cargo de **VICEPRESIDENTE** para el cual he sido designado, según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 13 de noviembre de 2014.

JOSE ENRIQUE NEBOT SAADI





Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 1189
FECHA DE REPERTORIO: 12/ene/2015
HORA DE REPERTORIO: 09:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Enero del dos mil quince, queda inscrito el presente Nombramiento de Vicepresidente, de la Compañía GELEFRENT S.A., a favor de JOSE ENRIQUE NEBOT SAADI, de fojas 861 a 863, Registro de Nombramientos número 287.

ORDEN: 1189

ESTE ES UN DOCUMENTO QUE SE HA REGISTRADO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN LA FECHA Y A LA HORA INDICADAS EN LA ENCABECERA DE ESTE DOCUMENTO.

ESTE DOCUMENTO SE HA REGISTRADO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN LA FECHA Y A LA HORA INDICADAS EN LA ENCABECERA DE ESTE DOCUMENTO.

ESTE DOCUMENTO SE HA REGISTRADO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN LA FECHA Y A LA HORA INDICADAS EN LA ENCABECERA DE ESTE DOCUMENTO.

Guayaquil, 13 de enero de 2015

REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando ésta o este provee toda la información, al tener de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de *12* fojas, es igual al documento original que se me exhibió. Cuantía: Indeterminada. Guayaquil, *14 de enero de 2015*



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1046678

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992375477001
RAZON SOCIAL: GELEFRENT S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SAADI ABICHIANE ZULEMA
CONTADOR: PINCAY CONFORME JACINTO MARIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/11/2004 FEC. CONSTITUCION: 04/11/2004
FEC. INSCRIPCION: 15/11/2004 FECHA DE ACTUALIZACION: 25/09/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: GARCIA AVILES Número: 114 Intersección: ZARUMA
Edificio: FEBRES CORDERO COMPAÑIA Piso: 6 Referencia ubicación: DIAGONAL AL HOTEL INDIRA Telefono Trabajo:
042310260 Telefono Trabajo: 042300008 Email: mano@pincay@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

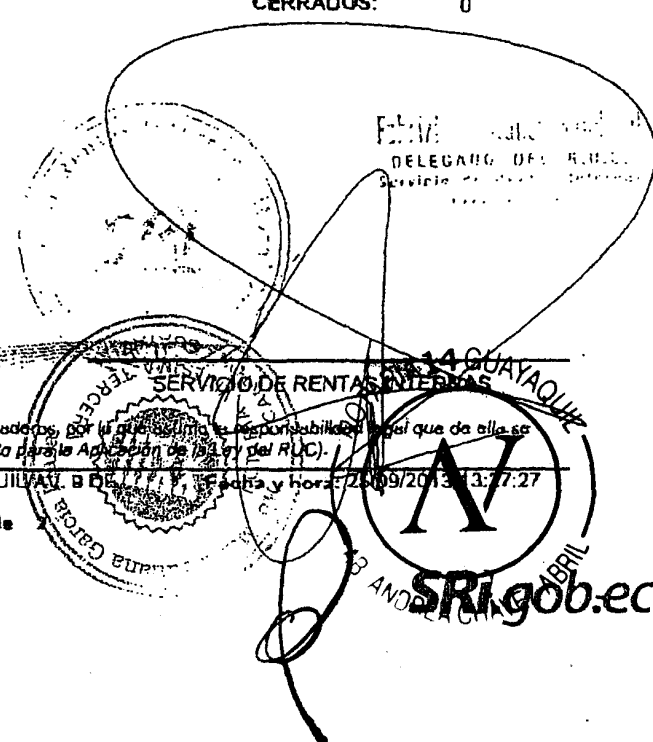
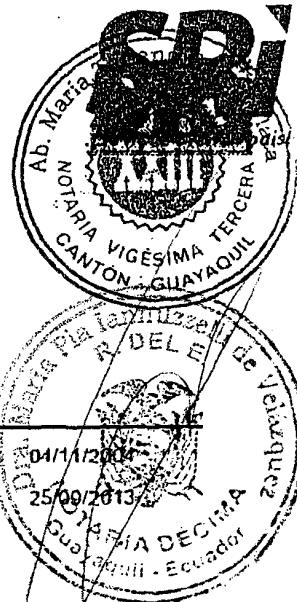
[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad de los mismos, así como de los datos que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FMNS1035

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, 8 DE JULIO DE 2013, Fecha y hora: 25/09/2013 13:27:27



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992375477001

RAZÓN SOCIAL:

GELEFRENT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001

ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 04/11/2004

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

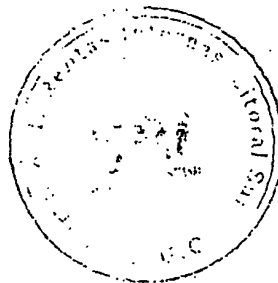
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: GARCIA AVILES Número: 114 Intersección: ZARUMA
Referencia: DIAGONAL AL HOTEL INDIRA Edificio: FEBRES CORDERO COMPAÑIA Piso: 6 Teléfono Trabajo: 042310260 Teléfono
Trabajo: 042300008 Email: marlopinchay@hotmail.com

DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2388 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 684 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 02 fojas, es igual, al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, 05 de Julio de 2013



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA-VIGÉSIMA-TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: FMNS110313

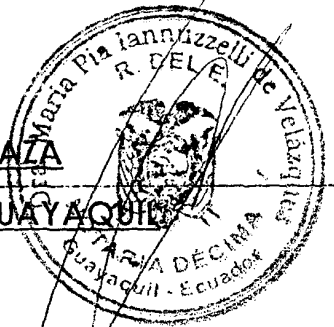
Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 05/09/2013 13:27:27



ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARIA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

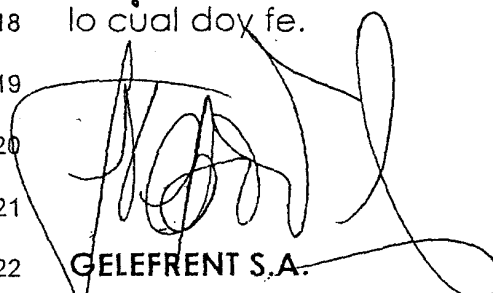




NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 cualquier derecho y obligación que estime pertinentes así
2 como el contenido del Estatuto Social respectivo, todos
3 los pactos y declaraciones que se requieran para
4 perfeccionar el traspaso de dominio del bien inmueble
5 antes indicado a la compañía Stuart S.A. a título de
6 aporte. El presente poder especial no podrá ser
7 considerado insuficiente o limitado por cualquier autoridad
8 o funcionario público y el mismo tendrá la vigencia
9 necesaria hasta que se cumpla su objeto. Agregue usted,
10 señora Notaria, las demás formalidades de estilo para
11 obtener la plena validez del presente instrumento.
12 FIRMADO ABOGADO VINCENT DURIN CORNET MATRÍCULA
13 ONCE MIL CUARENTA - GUAYAS. Queda agregada la
14 documentación respectiva. Léda que le fue la presente
15 escritura de principio a fin por mí la Notaria al
16 compareciente, este la aprueba en todas sus partes, y la
17 suscribe en unidad de acto conmigo La Notaria, de todo
18 lo cual doy fe.

19 
20
21
22 **GELEFRENT S.A.**

23 Ab. José Nebot Saadi

24 Vicepresidente

25 C.C.Nº:

26 C.V. Nº:

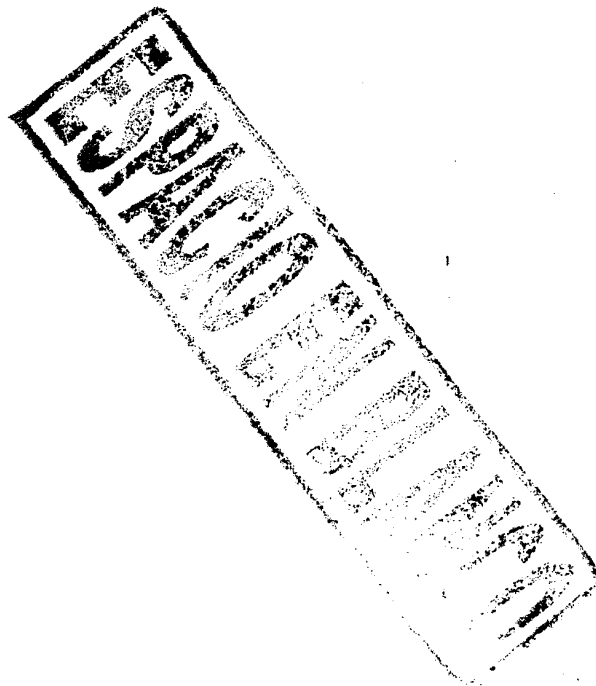
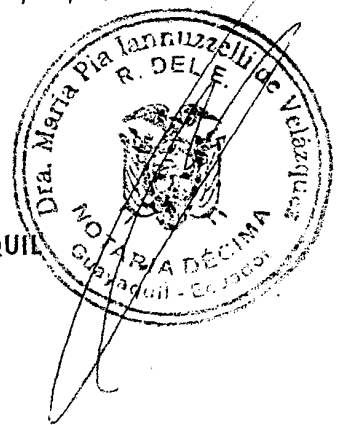
27 R.UC. Nº:

28


Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

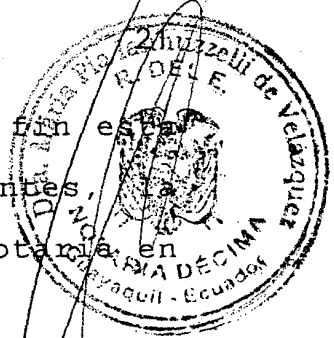
Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. La Notaria

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

en alta y clara voz, de principio a fin esta
escritura pública a los comparecientes,
aprueban y la suscriben conmigo la Notaria en
unidad de acto.



p. GELEFRENT S.A.
R.U.C. No. 0992375477001

64

AB. VINCENT DURIN CORNET
C.C. No. 091029509-6
C.V. No. 008-0213

Ernesto
SR. ERNESTO HYUN SHI KIM ALVAREZ
C.C. No. 0917732034
C.V. No. 013-0288

[Signature]
LA NOTARIA





Factura: 001-100-000006952



20150901010000627

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901010000627

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
Interviniente: persona. apellidos GELEFRENT S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0992375477001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



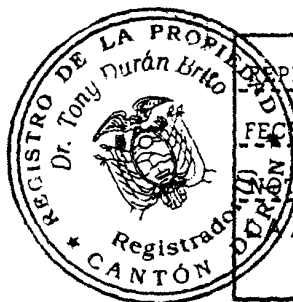
ESPACIO
EN
BLANCO



Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO,
CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
STUART C.A., QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL DOS MIL QUINCE.

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPERTORIO No:	12278
FECHA:	11 SEP 2015
SIGNA:	
ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Registro de la Propiedad del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2015 12218

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Catorce de Septiembre del Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato de APOORTE en el Registro de PROPIEDADES, de fojas 139297 a 139362 con el número de inscripción 2523 celebrado entre la: ([COMPANIA GELEFRENT S.A. en calidad de APORTANTE], y la [COMPANIA STUART S.A. en calidad de BENEFICIARIA.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DURÁN.

Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN DURÁN (I)



Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es)
Tipo Bien

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis

Actos

Listado de bienes Inmuebles

1.22.1.1.3.3.0.0.0.0

37061

APO(1)

DESCRIPCIÓN:

APO = APOORTE:

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:47.004

FECHA DE REPERTORIO:17/sep/2015

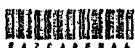
HORA DE REPERTORIO:15:51

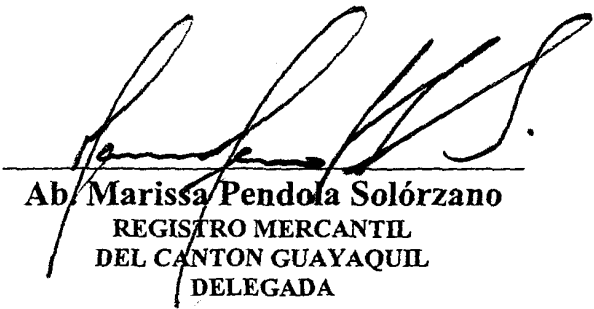
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Septiembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **STUART S.A.**, de fojas 86.493 a 86.557, Registro Mercantil número 4.249. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **STUART S.A.**, a favor de **AMADA ZORAIDA MENDOZA PANCHANO**, de fojas 38.330 a 38.332, Registro de Nombramientos número 12.229.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **STUART S.A.**, a favor de **JOHNNY REINALDO JIMENEZ BRITO**, de fojas 38.333 a 38.335, Registro de Nombramientos número 12.230.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 24 de septiembre de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 1 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



ANDREA CHÁVEZ ABRIL

Nº 1265



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/04/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7729215

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0907934913 MENDOZA PANCHANO AMADA ZORAIDA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **STUART S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M70

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.01 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

OPERACION PRINCIPAL M7020.03 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.04 PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **24/05/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

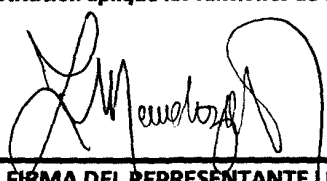
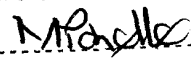
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

12/04/2016 4.20 PM

EXP
707243

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		STUART S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI	LAS PEÑAS	PUERTO SANTA ANA	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
PEDRO MENENDEZ GILBERT	S/N		
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	LOS SILOS	1	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	amendoza_2007@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
DIAGONAL AL EDIFICIO TORREON			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
ING. AMADA ZORAIDA MENDOZA PANCHANO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0907934913			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL RECIBIDO HORA: 26 ABR 2016 15:00 Receptor: Michelle Calderon Palacios Firma: 	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

Edison 7729215.

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítanos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

11/APR/2016 11:56:16

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 14020 - 0
STUART S.A. AMADA MENDOZA

Expediente: 707243

RUC:

Razón social:

STUART S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador: = 89